

Nueva Caramanta, 11 de junio de 2026

Señor(es)

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT: 860.524.654 -6.

LUIS FERNANDO MEJÍA ORTIZ

C.C. No. 71.646.903 de Medellín (Antioquia)

**REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima cuantía
Nro. SMC-014-SH-2026**

Respetado Dr. Mejía O

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual **CONTRATAR CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal debidamente facultado facultades y funciones Constitución Política (Art. 315) **numeral 3, la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación artículo 11 y ley 11520 de 2007.**

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654 -6. LUIS FERNANDO MEJÍA ORTIZ C.C. No. 71.646.903 de Medellín (Antioquia)

OBJETO: CONTRATAR CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA.

CDP: Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad 00116 del 11 de mayo de 2026, por un valor de por un valor de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 25.250.000) emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 25.249.999)

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, antecedida de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los treinta (45) días calendarios siguientes a partir de la expedición de las pólizas. Una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona urbana del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: Ciento sesenta (160) días, contados a partir de la notificación de la Carta de Aceptación de la Propuesta.

LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS ES DESDE LAS 23:59 HORAS DEL 11 JUNIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 18 NOVIEMBRE DE 2026

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de plan nacional" Libro 2 "Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Parte 2. "reglamentaciones" Título 1. "contratación estatal" "capítulo 2 disposiciones

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



especiales del sistema de compras y contratación pública" "sección 1" "modalidades de selección" subsección 5. "MINIMA CUANTIA" artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y en la adquisición de grandes superficies.

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE HACIENDA del** municipio de nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-014-SH-2026**

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal